



RESPUESTA CONSULTA 4 – CONVOCATORIAS VIDEOJUEGOS 2022

CONSULTAS REALIZADAS:

- 1) *La primera consulta es si existe un molde de formato como referencia para presentar los documentos.*
- 2) *La segunda consulta es si podemos acceder a los documentos presentados por los ganadores de convocatorias anteriores. Sería de gran valor de referencia.*

RESPUESTAS:

- 1) Las bases de la convocatoria no incluyen un “modelo de formato” único a manera de referencia. Pero tanto el punto 7 “Proyecto” como el Anexo II de las bases aportan mucha información.

El punto 7 “Proyecto” de las bases establece que el proyecto que se postula deberá ser presentado en idioma español y deberá incluir:

- Resumen ejecutivo
- Proyecto descriptivo que incluya:
 - 1) **Carpeta de presentación de la empresa especificando referencias.** Presentar antecedentes de la empresa. En el caso de tenerlas, adjuntar, referencias de trabajos anteriores y fechas de los mismos.
 - 2) **Documento de concepto y presentación gráfica del producto** que se desarrollará, condición necesaria para evaluar la idea (Ver ítem I “Documento de concepto” del Anexo II).
 - 3) **Plan de trabajo:** (Ver ítem II “Plan de trabajo” del Anexo II).

En particular, para los ítems I “Documento de concepto” y II “Plan de Trabajo” en el Anexo II de las bases se establece con bastante detalle los conceptos a desarrollar.

Para el Documento de concepto lo que se pretende es que el postulante describa con detalle todo lo que compone el videojuego: el conjunto de mecánicas de juego, la estética, su historia, componentes estéticos y decisiones visuales (si es 2D, 3D, primera persona, tercera persona, etc.) y todo el conjunto de decisiones que van a destacar y distinguir su obra.

En caso de requerir una guía más detallada, recomendaríamos buscar templates de Game Design Documents.

Para el Plan de Trabajo, los elementos a incluir son el presupuesto detallado de producción, la constitución del equipo técnico, el cronograma de desarrollo, el modelo de negocio previsto y la descripción del impacto



esperado a la interna de la empresa en caso de ser beneficiaria de la convocatoria. En el Anexo II se incluye una descripción de cada uno de los ítems.

- 2) No es posible compartir la documentación presentada por los ganadores de convocatorias anteriores. El punto 16 “Propiedad Intelectual” de las bases de la convocatoria establece que el MIEM reconoce la propiedad intelectual y lo dispuesto por la legislación de derechos de autor no sólo de los ganadores de convocatorias anteriores sino de todos los trabajos postulados hayan sido ganadores o no, de conformidad con la normativa vigente.